

LEY 38/1999, DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN (LOE)
COMPETENCIAS PROFESIONALES PARA OBRAS DE EDIFICACIÓN
CUADRO DE USOS

USO PRINCIPAL** (art. 2.1.)	TITULACIÓN PROFESIONAL HABILITANTE		
	PROYECTISTA (art. 10.2.a)	DIRECTOR DE OBRA (art. 12.3.a)	DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRA (art. 13.2.a)
Art. 2 - 1 a) - Administrativo - Sanitario - Religioso - Residencial en todas sus formas - Docente - Cultural	ARQUITECTO	ARQUITECTO	ARQUITECTO TÉCNICO
Art. 2 - 1 b) - Aeronáutico - Agropecuario - De la energía - De la hidráulica - Minero - De telecomunicaciones - Del transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo - Forestal - Industrial - Naval - De la ingeniería de saneamiento e higiene - Accesorio a las obras de ingeniería y su explotación	ARQUITECTO INGENIERO* INGENIERO TÉCNICO* (cualquiera de ellas)	ARQUITECTO	ARQUITECTO TÉCNICO
		INGENIERO* INGENIERO TÉCNICO* (cualquiera de ellas)	ARQUITECTO ARQUITECTO TÉCNICO INGENIERO* INGENIERO TÉCNICO* (cualquiera de ellas)
Art. 2 - 1 c) - Otros usos	ARQUITECTO ARQUITECTO TÉCNICO INGENIERO* INGENIERO TÉCNICO* (cualquiera de ellas)	ARQUITECTO ARQUITECTO TÉCNICO INGENIERO* INGENIERO TÉCNICO* (cualquiera de ellas)	ARQUITECTO ARQUITECTO TÉCNICO INGENIERO* INGENIERO TÉCNICO* (cualquiera de ellas)

* La titulación habilitante vendrá determinada por las disposiciones legales vigentes para cada profesión, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas.

** Se consideran comprendidas en la edificación sus instalaciones fijas y el equipamiento propio, así como los elementos de urbanización que permanezcan adscritos al edificio.

Para plantear cualquier cuestión relacionada con el tema de la Píldora podéis poneros en contacto con el CAT a través de consultascat@coavn.org indicando, como siempre, nombre, dos apellidos y nº de colegiación.